

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED], funcionarios adscritos al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno Vasco y acreditados como Inspectores de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personados con fecha 9 de junio de 2009 en la delegación que la empresa SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN S.A. - SCI, con domicilio social en [REDACTED] en Ajalvir, (Madrid) posee en e [REDACTED] término municipal de Baracaldo (Bizkaia), procedieron a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Radiografía industrial).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de construcción:** 7 de Octubre de 1985.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 7 de Mayo de 1986.
- * **Fecha de autorización última modificación (MO-39):** 23 de julio de 2008.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D^a [REDACTED] en calidad de Supervisora de la instalación, y por D. [REDACTED] como Responsable de la Delegación quienes informados de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- Los receptores de la inspección manifiestan que en la nave no hay ningún equipo ni material radiactivo; que la misma no se utiliza para actividades radiactivas aproximadamente desde marzo de 2006 y que tampoco se utilizará para tales actividades en el futuro.
- En la nave en cuestión no se observa ni detecta ningún equipo ni material radiactivo.
- En la instalación existen un búnker para realizar operaciones de radiografiado desprovisto de puerta y sistema de enclavamiento eléctrico asociado a la misma; junto a él existe un recinto, también desprovisto de puerta, y del que se ha retirado de sus paredes interiores el blindaje consistente en planchas de plomo.
- Ambos recintos de la nave se encuentran parcialmente ocupados por diferente tipo de material de andamiaje (postes, crucetas, etc); así mismo, en el resto de la nave también existe acumulación de dicho material.
- No existe monitor de radiación en el interior del búnker, ni alarma, ni señalización óptica asociadas.
- El búnker no está señalizado según lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73-302-91, ni se dispone de equipamiento para hacer frente a emergencias.
- En las proximidades del búnker de la instalación existen extintores de incendios.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la delegación, los valores detectados en diferentes puntos de la instalación fueron de fondo radiológico.



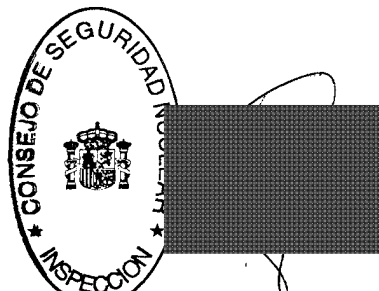


CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Barakaldo, a 9 de junio de 2009.

Fdo.: [Redacted]
Inspector de Instalaciones Radiactivas



Fdo. [Redacted]
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFIRMA:

En BARAKALDO, a 6 de JULIO de 2009

Fdo. [Redacted]
Cargo SUPERVISOR